

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con memorial de la doctora YAZMIN HERRERA SANDOVAL, solicitando el reconocimiento de algunos herederos, para resolver.

Santiago de Cali, 1 de marzo de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	493
Actuación:	Sucesión
Causante:	Marina Orejuela
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00372 00
Providencia:	Reconocimiento de herederos

La apoderada judicial de los señores WILSON SOLARTE OREJUELA, OLGA LUCIA SOLARTE OREJUEA y GRACIELA SOLARTE OREJUELA, presenta solicitud de reconocimiento de sus poderdantes, ya que, por error involuntario, el memorial poder allegado al proceso, no se envió la tercera hoja donde reposaban las firmas de sus mandantes, motivo por el cual en auto No. 428 del 22 de febrero de la presente anualidad, se negó su representación como el reconocimiento de los herederos.

Revisado el documento nuevamente aportado, se puede constatar que efectivamente se trata del mismo poder allegado al juzgado a través del correo institucional, el día 9 de febrero, debidamente complementado con la autenticación de firma realizada por GRACIELA, OLGA LUCIA y WILSON SOLARTE OREJUELA, ante la Notaría Cuarta del Círculo de Santiago de Cali, con lo cual queda debidamente acreditado la presentación de quienes suscribieron el poder ante autoridad competente, y aunado a ello, encontrándose acreditada la calidad de herederos, frente a la causante

MARINA OREJUELA, se les reconocerá sus condiciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 491 del C.G.P. y personería a la abogada.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECONOCER como herederos por representación de la causante MARINA OREJUELA, en su calidad de hijos de la heredera fallecida MARIA MELIDA OREJUELA, a GRACIELA SOLARTE OREJUELA, OLGA LUCIA SOLARTE OREJUELA y WILSON SOLARTE OREJUELA, los que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la doctora YAZMIN HERRERA SANDOVAL, identificada con la C.C. No. 66.916.634 - T.P. No. 84.284 del C.S.J., como apoderada judicial de GRACIELA SOLARTE OREJUELA con C.C. No. 38.988.114, OLGA LUCIA SOLARTE OREJUELA con C.C. No. 38.438.611 y WILSON SOLARTE OREJUELA con C.C. No. 16.638.093 para los efectos legales y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', with a stylized, cursive script.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav